

Constancia secretaria: a Despacho de la señora Juez informándole que la parte demandante allegó fotografía de la valla

Para proveer lo pertinente, 21 de octubre de 2022

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinticuatro de octubre de dos mil veintidós

PROCESO	PERTENENCIA
RADICACIÓN	170014003007-2022-00346-00
DEMANDANTE	JOSÉ AUGUSTO OROZCO QUINTERO C.C. 1.053.784.173 LAURA GÓMEZ SOTO C.C. 1.053.814.426
DEMANDADO	GERÓNIMO - MEJÍA GIRALDO Y OTRO

Revisada la fotografía de la valla aportada por la parte demandante, se observa que la misma no cumple las exigencias del numeral 7 del art. 375 C.G.P, ni lo dispuesto por este despacho en auto del 7 de septiembre, en tanto no se identifica la porción de terreno que se pretende usucapir, información necesaria para que el emplazamiento se surta en debida forma.

En ese sentido, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de 30 días, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de este proveído, allegue fotografía de la valla con las correcciones acá indicadas, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C. General del Proceso.

Notifíquese,

La Juez,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior senotifica en
el estado
No. 178 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2022

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
Secretaria

